

Intervención del diputado Arturo López Sugía, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 77 de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero, Número 487.

El presidente:

En desahogo del inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Arturo López Sugía, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Arturo López Sugía:

Con su venia, diputado presidente.

Saludo con respeto a mis compañeras y compañeros diputados.

La economía y el medio ambiente son materias intrazables si se estudian por separado, la propia definición de economía así nos los dice, “ciencia que estudia los recursos, la creación de riqueza y la producción, distribución y

consumo de bienes y servicios, para satisfacer las necesidades humanas”; amigas y amigos, la definición nos habla de recurso, dichos recursos son precisamente los recursos naturales, pues, estos son indispensables para satisfacer las necesidades humanas, para hacer posible su desarrollo y extensión en la calidad de vida; conforme han pasado las décadas, se han estado agotando los recursos y la humanidad ha dado cuenta de esto, múltiples han sido los recientes movimientos a favor del medio ambiente, alrededor del mundo, millones de personas han salido a protestar a las calles exigiendo políticas públicas eficientes y protectoras del medio ambiente, se ha generado consciencia en la sociedad la realidad

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 19 Noviembre 2019

nos ha sobrepasado y el cambio climático es sin duda una verdad que debemos afrontar, los pronósticos no son favorables, los cálculos han comenzado, 40, 30, 20 años, e incluso menos, han sido el tiempo de vida que los pronósticos dan algunos recursos, el tren da el último aviso, el pasaje a salvar nuestro planeta, hemos de abordar y tomar rumbo, de lo contrario, hablar de un cambio o de una solución no será el tema, este será sustituido por el cómo sobrevivir con lo que aún no hemos matado.

Bajo esta perspectiva, e implementado medidas ambientalistas como enfoque, fue que decidimos abordar uno de los temas que más adolece el Estado, la economía de las familias guerrerenses; es una de las principales fuentes de violencia al no tenerlas, es la falta de oportunidades, y de que, a raíz de la falta de oportunidades es que el dinero no abastece en las billeteras de las familias guerrerenses, llegamos pues a la conclusión de que, incentivando la creación de empresas y atrayendo potenciales inversionistas al Estado,

generaremos más empleo y subsecuentemente, más oportunidades.

Así pues con la finalidad de mantenernos sobre una perspectiva ambientalista, y sin dejar de lado la agenda que nos debe de importar a todos la Agenda 2030 es que se propone crear incentivos fiscales que inciten la creación de empresas, dichos incentivos serán otorgados siempre y cuando las empresas nuevas realicen acciones a favor del medio ambiente, acciones que las lleven a ser empresas sostenibles y sustentables, precisamente el tipo de empresas que necesitamos, son estas las empresas del futuro que al implementar medidas ambientalistas estarían garantizando su estabilidad a largo plazo, es un ganar, ganar, el planeta gana, la economía del Estado gana, la economía del Estado gana y el futuro emprendedor crea una empresa capaz de funcionar utilizando pocos recursos que a su vez significaría menos gasto de producción.

Partiendo de la base de que la sustentabilidad y sustentabilidad son factores claves en el desarrollo de

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 19 Noviembre 2019

nuevas empresas existen herramientas como las normas voluntarias en materia de sostenibilidad que determinan y especifican métodos sobre los cuales una empresa puede llegar a ser sustentable, dichas normas están avaladas por instituciones como el Fondo de Naciones Unidas sobre normas como la Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura, como el Banco Mundial Internacional Trade Center, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD), Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, de las Organizaciones Unidas para el Desarrollo Industrial y la Organización Mundial del Comercio (OMC/WTO), a su vez, dichas normas han sido reconocidas por la Secretaría de Economía Federal y la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales Federal.¹

Las Normas Voluntarias en materia de Sostenibilidad, comprenden una herramienta innovadora hacia métodos de producción y patrones de consumo. En un sentido social, su implementación busca fortalecer la protección y derechos de los trabajadores en determinados sectores e industrias. En lo económico funge como un instrumento de acceso a mercados internacionales. Adicionalmente, este tipo de normas complementan los objetivos de sostenibilidad nacionales y pueden llegar a facilitar su cumplimiento. Dada la trascendencia y transversalidad de las mismas, su elaboración e implementación requieren de la participación de actores relevantes, tanto de las dependencias gubernamentales, como del sector privado y de la sociedad civil.²

Así lo hemos venido dialogando con mi compañero diputado Coordinador del Grupo y Representación del Verde Ecológico el diputado Quiñones, que es parte esta propuesta fundamental del

¹ <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/estandares-voluntarias-en-materia-de-sustentabilidad>

² Ibídem

programa ambiental la Secretaría de Economía Federal.

Bajo esta tesitura, y ya una vez especificados todos los puntos, la propuesta versa sobre incentivar la creación de empresas a través de estímulos fiscales que se otorgarán siempre y cuando las empresas cumplan con alguna de las Normas Mexicanas que recojan lo señalado por las Normas Voluntarias en Materia de Sustentabilidad.

Amigas y amigos, reafirmo es un ganar y ganar, adoptemos la postura política, de acciones, trabajo legislativo y esfuerzo bajo el enfoque ambientalista, aseguremos el bienestar de las generaciones del futuro, evitemos ser la generación que acabó con todo, seamos mejor la que supo aprender, la que supo revalorizar, la que supo cuidar, actualmente ya existen incentivos fiscales para quienes contraten personas con cualidades especiales, para quienes contraten personas de la tercera edad e incluso para quienes mantengan paridad de género dentro de sus nóminas, todos

estos incentivos son sin duda planteamientos de suma nobleza.

Es por ello, que junto al bienestar de nuestras mujeres, los adultos mayores y las personas con alguna discapacidad debemos de tener en cuenta también al medio ambiente, no nos podemos olvidar de la naturaleza que nos rodea, el planeta es de todos, protegerlo esta en las manos de cada uno de nosotros, hagámoslo así.

Versión Intgra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado.- Presentes.

El que suscribe, Diputado Arturo López Sugía, de la Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 19 Noviembre 2019

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, ponemos a consideración de esta Soberanía Popular, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 77 de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero, Número 487.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Dentro de algunas décadas, la relación entre el ambiente, los recursos y los conflictos será tan obvia como la conexión que vemos ahora entre derechos humanos, democracia y paz” – Wangari Maathai, Premio Nobel de la Paz 2004.

La economía y el medio ambiente son materias intrazables si se estudian por separado, la propia definición de economía nos ilustra, “ciencia que estudia los recursos, la creación de riqueza y la producción, distribución y consumo de bienes y servicios, para satisfacer las necesidades humanas”; amigas y amigos, de los recursos que esta ciencia habla, son precisamente

los recursos naturales, pues, estos son indispensables para satisfacer las necesidades humanas, para hacer posible su desarrollo y extensión en la calidad de vida; conforme han pasado las décadas, se han estado agotando los recursos y la humanidad ha dado cuenta de esto, múltiples han sido los recientes movimientos a favor del medio ambiente, alrededor del mundo, millones de personas han salido a protestar a las calles exigiendo políticas públicas eficientes y protectoras del medio ambiente, la consciencia ha alzado la voz y ha pedido ser ella quien tome las decisiones, la realidad nos ha sobrepasado y el cambio climático es una verdad a afrontar, los pronósticos no son favorables, los cálculos han comenzado, 50, 40, 30, 20 años, e incluso menos han sido el tiempo de vida que las matemáticas dan de algunos recursos, el tren da el último aviso, el pasaje a salvar nuestro planeta nos espera, hemos de abordar y tomar rumbo, de lo contrario, hablar de un cambio o de una solución no será el tema, pues, este será removido por el cómo sobrevivir con lo que aún no hemos matado.

Bajo esta perspectiva, e implementado medidas ambientalistas como enfoque, fue que decidí abordar uno de los temas que más adolece el Estado, la economía de las familias guerrerenses; convencido de que, una de las fuentes principales de la violencia (otro mal que adolece el estado) es la falta de oportunidades, y de que, a raíz de la falta de oportunidades es que el dinero no alcanza en las billeteras de las familias, llegué a la conclusión de que, incentivando la creación de empresas y atrayendo a potenciales inversionistas al estado, generaremos más empleo y subsecuentemente, más oportunidades.

Entonces, con la finalidad de mantenernos sobre una perspectiva ambientalista, es que hoy propongo crear incentivos fiscales que inciten la creación de empresas, dichos incentivos serán otorgados siempre y cuando las empresas nuevas realicen acciones a favor del medio ambiente, acciones que las lleven a ser empresas sostenibles y sustentables, precisamente el tipo de empresas que necesitamos, las empresas del futuro

que a su vez les garantizarán estabilidad; es un ganar ganar, el planeta gana, la economía del estado gana, y el futuro emprendedor crea una empresa capaz de funcionar empleando pocos recursos que a su vez significaría menos gasto de producción.

Con la finalidad de detallar en qué se convertirán las empresas que adopten estas medidas a cambio de un beneficio fiscal, he considerado adecuado especificar los conceptos de sostenibilidad y sustentabilidad.

El Desarrollo sostenible es un modelo de desarrollo que podemos mantener y apoyar. Es la visión compartida, holística y a largo plazo que los países han acordado como el mejor camino para mejorar la vida de las personas en todo el mundo. El desarrollo sostenible promueve la prosperidad y las oportunidades económicas, un mayor bienestar social y la protección del medio ambiente.³

³ <http://www.onu.org.mx/que-es-el-desarrollo-sostenible-y-por-que-es-importante/>

A su vez, el Desarrollo sustentable es el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades, este se afirma sobre tres ejes analíticos: Un desarrollo que tome en cuenta la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes, un desarrollo respetuoso del medio ambiente y un desarrollo que no sacrifique los derechos de las generaciones futuras.⁴

Aunque las diferencias entre uno y otro sean difusas y casi imperceptibles, hay que mencionar que el desarrollo sostenible es soportable en lo ecológico, viable en lo económico y equitativo en lo social; lo sustentable, para argumentar o defender. Lo sustentable se aplica a la argumentación para explicar razones o defender, en tanto lo sostenible es lo que se puede mantener durante largo tiempo sin agotar los recursos.⁵

⁴ <http://sds.uanl.mx/el-concepto-desarrollo-sustentable/>

⁵ <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/diferencia-entre-sustentable-y-sostenible>

Una vez definido lo anterior, y a sabiendas de que la sostenibilidad y sustentabilidad son factor clave en el desarrollo de nuevas empresas; existen herramientas como las Normas Voluntarias en materia de Sostenibilidad que determinan y especifican

Métodos sobre los cuales una empresa puede llegar a ser sostenible y sustentable, dichas normas están avaladas por instituciones como el Foro de Naciones Unidas sobre Normas de Sostenibilidad (UNFSS), Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Banco Mundial, International Trade Center, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD), Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, Programa de Naciones Unidas para el Ambiente, Organizaciones Unidas para el Desarrollo Industrial y la Organización Mundial del Comercio (OMC/WTO), a su vez, dichas normas han sido reconocidas por la Secretaría de

Economía Federal y la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales Federal.⁶

Las Normas Voluntarias en materia de Sostenibilidad (VSS por sus siglas en inglés), comprenden una herramienta innovadora hacia métodos de producción y patrones de consumo sostenibles. En un sentido social, la implementación de las VSS busca fortalecer la protección y derechos de los trabajadores en determinados sectores e industrias. En lo económico, las VSS fungen como un instrumento de acceso a mercados internacionales. Adicionalmente, este tipo de normas complementan los objetivos de sostenibilidad nacionales y pueden llegar a facilitar su cumplimiento. Dada la trascendencia y transversalidad de las VSS, su elaboración e implementación requieren de la participación de actores relevantes, tanto de las dependencias

gubernamentales, como del sector privado y de la sociedad civil.⁷

Como parte del programa ambiental, la Secretaría de Economía Federal ha incluido estas VSS en NMX, aquí es importante aclarar que las NMX (Normas Mexicanas), son distintas a las NOM'S (Normas Oficiales Mexicanas), pues, mientras que las segundas son de carácter obligatorio, las primeras son voluntarias, es decir, solo las empresas que así lo deseen las cumplirán.

Bajo esta tesitura, y ya una vez especificados todos los puntos, mi propuesta versa sobre incentivar la creación de empresas a través de estímulos fiscales que se otorgarán siempre y cuando la empresa cumpla con alguna de las NMX que recojan lo señalado por las VSS.

Como lo mencioné en párrafos anteriores, es una ganar ganar; amigas y amigos, adoptemos la postura de políticas, acciones, trabajo legislativo y esfuerzo bajo el enfoque ambientalista,

⁶ <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/estandares-voluntarias-en-materia-de-sustentabilidad>

⁷ *Ibíd*em

aseguemos el bienestar de las generaciones del futuro, evitemos ser la generación que acabó con todo, seamos la que supo aprender, la que supo revalorizar, la que supo cuidar, el planeta es de todos, protegerlo esta en las manos de cada uno de nosotros, hagámoslo así.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado en los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO, INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 487.

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforma el artículo 77 de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del

Estado de Guerrero, Número 487, para quedar como sigue:

Artículo 77: Para los estímulos fiscales que se otorguen a los inversionistas, se establecen los siguientes esquemas de reducción del pago de impuestos y derechos:

I. ... X.

XI.- Del 10% en la totalidad de impuestos a pagar anualmente, ya contando reducciones fiscales previas, a quien acredite ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado, el cumplimiento total de alguna de las siguientes Normas Mexicanas:

1. NMX-AA-001-SCFI-2008
2. NMX-AA-004-SCFI-2013
3. NMX-AA-005-SCFI-2013
4. NMX-AA-006-SCFI-2010
5. NMX-AA-007-SCFI-2013
6. NMX-AA-008-SCFI-2016
7. NMX-AA-009-1993-SCFI
8. NMX-AA-010-SCFI-2001
9. NMX-AA-011-1993-SCFI
10. NMX-AA-012-SCFI-2001

11. NMX-AA-013-SCFI-2006
12. NMX-AA-020-SCFI-2008
13. NMX-AA-026-SCFI-2010
14. NMX-AA-027-SCFI-2006
15. NMX-AA-028-SCFI-2001
16. NMX-AA-029-SCFI-2001
17. NMX-AA-030/1-SCFI-2012
18. NMX-AA-030/2-SCFI-2011
19. NMX-AA-034-SCFI-2015
20. NMX-AA-036-SCFI-2001
21. NMX-AA-037-SCFI-2006
22. NMX-AA-038-SCFI-2001
23. NMX-AA-039-SCFI-2001
24. NMX-AA-041-SCFI-2006
25. NMX-AA-042-SCFI-2015
26. NMX-AA-043-SCFI-2006
27. NMX-AA-044-SCFI-2014
28. NMX-AA-045-SCFI-2001
29. NMX-AA-048-SCFI-2006
30. NMX-AA-050-SCFI-2001
31. NMX-AA-051-SCFI-2016
32. NMX-AA-058-SCFI-2001
33. NMX-AA-063-SCFI-2001
34. NMX-AA-072-SCFI-2001
35. NMX-AA-073-SCFI-2001
36. NMX-AA-074-SCFI-2014
37. NMX-AA-077-SCFI-2001
38. NMX-AA-079-SCFI-2001
39. NMX-AA-087-SCFI-2010
40. NMX-AA-089/1-SCFI-2010
41. NMX-AA-089/2-SCFI-2010
42. NMX-AA-093-SCFI-2018
43. NMX-AA-099-SCFI-2006
44. NMX-AA-102-SCFI-2006
45. NMX-AA-103-SCFI-2006
46. NMX-AA-105-SCFI-2014
47. NMX-AA-108-SCFI-2001
48. NMX-AA-110-1995-SCFI
49. NMX-AA-112-1995-SCFI
50. NMX-AA-113-SCFI-2012
51. NMX-AA-115-SCFI-2015
52. NMX-AA-116-SCFI-2016
53. NMX-AA-117-SCFI-2001
54. NMX-AA-118-SCFI-2001
55. NMX-AA-119-SCFI-2006
56. NMX-AA-120-SCFI-2016
57. NMX-AA-122-SCFI-2006
58. NMX-AA-123-SCFI-2006
59. NMX-AA-124-SCFI-2006
60. NMX-AA-125-SCFI-2006
61. NMX-AA-126-SCFI-2006
62. NMX-AA-127-SCFI-2006
63. NMX-AA-128-SCFI-2006
64. NMX-AA-129-SCFI-2006
65. NMX-AA-130-SCFI-2006
66. NMX-AA-132-SCFI-2016
67. NMX-AA-133-SCFI-2013
68. NMX-AA-134-SCFI-2006
69. NMX-AA-135-SCFI-2007
70. NMX-AA-136-SCFI-2007

- | | | | |
|------|------------------------|------|------------------------|
| 71. | NMX-AA-137-SCFI-2007 | 101. | NMX-AA-172-SCFI-2016 |
| 72. | NMX-AA-138-SCFI-2006 | 102. | NMX-AA-173-SCFI-2015 |
| 73. | NMX-AA-139-SCFI-2008 | 103. | NMX-AA-174-SCFI-2015 |
| 74. | NMX-AA-140-SCFI-2007 | 104. | NMX-AA-175/2-SCFI-2016 |
| 75. | NMX-AA-141-SCFI-2014 | 105. | NMX-AA-175-SCFI-2015 |
| 76. | NMX-AA-142-SCFI-2008 | 106. | NMX-AA-176-SCFI-2015 |
| 77. | NMX-AA-143-SCFI-2015 | 107. | NMX-AA-118-SCFI-2001 |
| 78. | NMX-AA-144-SCFI-2008 | 108. | NMX-H-152-1998-NORMEX |
| 79. | NMX-AA-145-SCFI-2008 | 109. | NMX-J-441-ANCE-2000 |
| 80. | NMX-AA-146-SCFI-2008 | 110. | NMX-AA-178-SCFI-2016 |
| 81. | NMX-AA-147-SCFI-2008 | | |
| 82. | NMX-AA-148-SCFI-2008 | | |
| 83. | NMX-AA-149/1-SCFI-2008 | | |
| 84. | NMX-AA-149/2-SCFI-2008 | | |
| 85. | NMX-AA-151-SCFI-2013 | | |
| 86. | NMX-AA-154-SCFI-2011 | | |
| 87. | NMX-AA-157-SCFI-2012 | | |
| 88. | NMX-AA-158-SCFI-2011 | | |
| 89. | NMX-AA-159-SCFI-2012 | | |
| 90. | NMX-AA-161-SCFI-2015 | | |
| 91. | NMX-AA-162-SCFI-2012 | | |
| 92. | NMX-AA-163-SCFI-2012 | | |
| 93. | NMX-AA-164-SCFI-2013 | | |
| 94. | NMX-AA-165-SCFI-2014 | | |
| 95. | NMX-AA-166/1-SCFI-2013 | | |
| 96. | NMX-AA-166/2-SCFI-2015 | | |
| 97. | NMX-AA-167-SCFI-2017 | | |
| 98. | NMX-AA-169-SCFI-2016 | | |
| 99. | NMX-AA-170-SCFI-2016 | | |
| 100. | NMX-AA-171-SCFI-2014 | | |

Este beneficio se aplicará únicamente durante los primeros cinco años de existencia de la empresa; para poder acceder a este estímulo, se deberá acreditar cuando mínimo un cumplimiento de seis meses ininterrumpidos de alguna de las normas ya mencionadas.

XII.- Los inmuebles que se construyan dentro del área de influencia de un parque industrial cuyo destino sea la instalación de casas de salud, sanatorios o escuelas, también recibirán los estímulos a que se refiere el presente artículo.

XIII.- De la misma manera gozarán de estos beneficios las personas físicas o

morales que se dediquen a la urbanización de terrenos o a la construcción de casas habitación de interés social, cuando estas obras se realicen en el área de influencia de un parque industrial y se ajusten a las disposiciones que sobre la materia determinen las Autoridades Estatales y Municipales de Desarrollo Urbano.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigor 90 días naturales después de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO: Remítase este Decreto al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TERCERO: La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado tendrá hasta 90 días naturales de publicado el presente decreto, para armonizar su reglamento interno con la presente reforma, a su vez, deberá establecer las bases para otorgar la acreditación del cumplimiento de alguna

de las Normas Mexicanas contenidas en el presente Decreto.

CUARTO: Publíquese para su conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el portal web del Congreso del Estado y divúlguese en los medios de comunicación.

Chilpancingo, Guerrero a 14 de noviembre de 2019.

Atentamente

Es cuanto, muchas gracias.